

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) .

Señor(a):

**EDGAR FERNANDO MARTINEZ ZAMBRANO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DEL EDIFICIO BAHÍA RESTREPO P.H.
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00318
ACCIONANTE: LUIS JAIRO SANCHEZ LEÓN
ACCIONADO: EDGAR FERNANDO MARTINEZ ZAMBRANO
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO
BAHÍA RESTREPO P.H.**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante el dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020). La contestación se podrá enviar por medio de fax al No. **2820163** y/o al correo electrónico J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; en un horario de atención de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

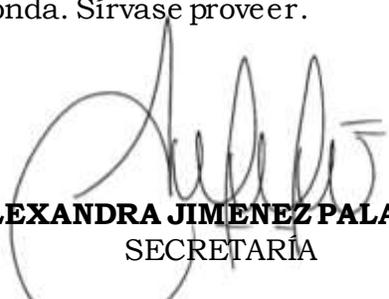
En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL: El nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00318**, informando que se recibió el ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020) a las 11:14 AM y está pendiente para que se decida sobre su admisión o lo que corresponda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere **SE DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: FACULTAR a **LUIS JAIRO SANCHEZ LEÓN**, para actuar en causa propia dentro de la presente acción, lo anterior como quiera que, si bien se señala que se está actuando en nombre y representación de su esposa, lo cierto es que no la identifica y tampoco acredita la razón por la cual actúa en calidad de agente oficioso.

TERCERO: por reunir los requisitos exigidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 **SE ADMITE** la acción instaurada por **LUIS JAIRO SANCHEZ LEÓN** en contra de **EDGAR FERNANDO MARTINEZ ZAMBRANO en calidad de representante legal del EDIFICIO BAHÍA RESTREPO P.H.**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **EDGAR FERNANDO MARTINEZ ZAMBRANO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO BAHÍA RESTREPO P.H.**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las

razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: SE REQUIERE a la parte actora a fin que especifique a los de más accionados, toda vez que no determinó quiénes son los responsables de redactar, revisar y firmar las actas de la asamblea extraordinaria y ordinaria, por lo que en el término de un (01) día deberá informar el nombre y datos de notificación a fin de vincularlos a la presente acción constitucional.

SEXTO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c19dd6d1b658035319a5837cf15662e509c42f4b1cb19293768665eeb2e495ff

Documento generado en 09/07/2020 12:34:20 PM